

Soluciones para la viticultura





ÍNDICE

1 • VI	ULTUS - CHASSIS INTERCEPAS		
	1.1 Desarollo	pag.	3
2 • VI	ULTUS SINGLE - CHASSIS INTERCEPAS VULTUS SINGLE		
	2.1 Caracteristicas tecnicas	pag.	4
	2.2 Equipamiento	pag.	4
	2.3 Herramientas mecanicas	pag.	5
	2.4 Herramientas hidraulicas	pag.	6
3 • VI	ULTUS DOUBLE - CHASSIS INTERCEPAS VULTUS DOUBLE		
	3.1 Caracteristicas tecnicas	pag.	7
	3.2 Equipamiento	pag.	7
	3.3 Herramientas mecanicas	pag.	8
	3.4 Herramientas hidraulicas	pag.	9
4 ● TF	RIDER - ARRANCADORA DE CEPAS MECÁNICA		
	4.1 Desarollo	pag.	11
	4.2 Caracteristicas tecnicas	pag.	12
	4.3 Equipamiento	pag.	12
	CONDICIONES GENERALES DE VENTA	pag.	14

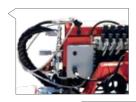
VULTUS CHASSIS INTERCEPAS















1.1 Desarollo

Los chassis multifuncionales LACRUZ® con provisión para herramientas mecánicas y hidráulicas son equipos diseñados para el mantenimiento del suelo entre hileras a través del procesamiento mecánico del suelo con respecto a la planta.

Desarrollado sobre una estructura de soporte de acero, combina resistencia y facilidad de uso y está diseñado para garantizar el mejor rendimiento también en condiciones de trabajo difíciles como pendientes acentuadas y suelos pesados. De hecho, la máquina está equipada con un dispositivo hidráulico de sensibilidad variable, que le permite ajustar el trabajo de los equipos y un sistema de enfriamiento automático.

La presencia de un sistema hidráulico independiente de el tractor permite utilizar el chassis y todos los accesorios también con tractores con poco caudal de aceite, superando así problemas de caudal y sobrecalentamiento.

A través de un joystick es posible ajustar altura, anchura y inclinación del trabajo, adaptando así la máquina a las diferentes necesidades de trabajo.

El desarrollo de esta máquina surge de la necesidad de encontrar alternativas al uso de productos químicos para el manejo de las malas hierbas del suelo, así como optimizar los costos operacionales y los tiempos de trabajo.

El tipo de sistema hidráulico también funciona con aceite de origen vegetal. La versatilidad del chassis LACRUZ® se completa con la disponibilidad en la versión single o doble, con llevado

anterior o posterior y con cardan a bordo o bomba al suelo.

LACRUZ® ofrece una amplia gama de accesorios para las diversas necesidades del procesamiento del suelo, con

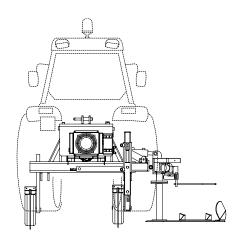
sondas de doble acción para un mayor control y precisión de uso.

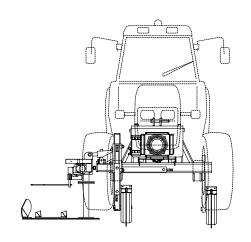
VULTUS CHASSIS INTERCEPAS SINGLE

2.1 Características técnicas

Tamaño	Largo del chassis	T _{L.}	6 O HP min	Peso	
146 cm	120 cm	170 cm	40	440 kg	

2.2 Equipamiento





Código	lmagen	Descripción
INT01		Chassis Single, llevado posterior, con cardan a bordo.
INT11		Chassis Single, llevado posterior, con bomba.
INT21		Chassis Single, llevado anterior, con cardan a bordo.
INT31		Chassis Single, llevado anterior, con bomba y predisposición connección PTO posterior.

VULTUS CHASSIS INTERCEPAS SINGLE

2.3 Herramientas mecanicas

Código	Imagen	Descripción
INTADEA		Diente anterior interior.
INTADAA		Diente anterior derecho Ø 34 cm.
INTAPAD		Deflector ajustable derecho.
INTAPMD		Deflector ajustable derecho con amortiguador.
INTALI6D		Hoja reversible de 60 cm con dedo palpador.
INTALI7D		Hoja reversible de 70 cm con dedo palpador.
INTADDD		Disco de arado aporcador, independiente, derecho Ø 45 cm, ajustable.
INTAVOD		Reja derecha con palpador.

VULTUS CHASSIS INTERCEPAS SINGLE

2.3 Herramientas mecanicas

Código	Imagen	Descripción
INTAZRD		Abresurco giratorio 2 discos, con enchufe superior.
INTAZR3D	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Abresurco giratorio 3 discos, con enchufe superior.

2.4 Herramientas hidraulicas

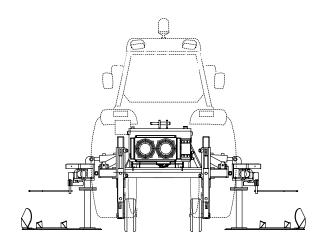
Código	lmagen	Descripción
INTAD2D	100	Grupo derecho de 2 discos para descalzar, Ø 32 cm, motor hidráulico, palpador.
INTAD3D	HT	Grupo derecho de 3 discos para descalzar, Ø 32 cm, motor hidráulico, palpador.
INTAE4D		Grada rotativa derecha Ø 40 cm a 3 dientes H. 18 cm, con motor hidráulico y palpador.
INTAE5D		Grada rotativa derecha Ø 50 cm a 3 dientes H. 18 cm, con motor hidráulico y palpador.
INTASPD		Desbrotadora derecha, hilo Ø 6 mm, motor hidráulico y palpador.

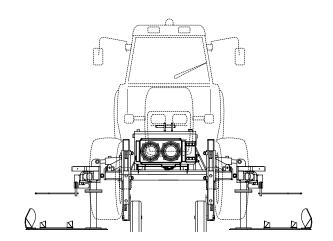
VULTUS CHASSIS INTERCEPAS DOBLE

3.1 Características técnicas

Tamaño	Largo del chassis	A L. T	5 O HPmin	Peso	
175 cm	120 cm	200-310 cm	80	740 kg	

3.2 Equipamiento





Código	Imagen	Descripción
INT02		Chassis Double, llevado posterior, con cardan a bordo.
INT12		Chassis Double, llevado posterior, con bomba.
INT22		Chassis Double, llevado anterior, con cardan a bordo.
INT32		Chassis Double, llevado anterior, con bomba y predisposición connección PTO posterior.

VULTUS CHASSIS INTERCEPAS DOBLE

3.3 Herramientas mecanicas

Código	Imagen	Descripción
INTCDE		Par de dientes anteriores.
INTCDA		Par de dientes anteriores, Ø 34 cm.
INTCPA		Par de deflectors ajustables.
INTCPM		Par de deflectors ajustables con amortiguador.
INTCLI6		Par de hojas reversibles de 60 cm con dedo palpador.
INTCLI7		Par de hojas reversibles de 70 cm con dedo palpador.
INTCDD	**	Par de discos de arado aporcador, independiente, Ø 45 cm.
INTCVO	7	Par de rejas anteriores con palpador.
INTCSA70R		Par de escardadores de dedos Ø 70 cm, con soporte. Versión roja.

VULTUS <u>CHASSIS</u> INTERCEPAS DOBLE

3.3 Herramientas mecanicas

Código	Imagen	Descripción
INTCSA70G		Par de escardadores de dedos Ø 70 cm, con soporte. Versión amarilla.
INTCSA70A		Par de escardadores de dedos Ø 70 cm, con soporte. Versión naranja.
INTCSA54R	***	Par de escardadores de dedos Ø 54 cm, con soporte. Versión roja.
INTCSA54G	***	Par de escardadores de dedos Ø 54 cm, con soporte. Versión amarilla.
INTCSA54A	***	Par de escardadores de dedos Ø 54 cm, con soporte. Versión naranja.
INTCZR		Par de abresurcos giratorio 2 discos, con enchufe superior.
INTCZR3	A P	Par de abresurcos giratorio 3 discos, con enchufe superior.

VULTUS CHASSIS INTERCEPAS DOBLE

3.4 Herramientas hidraulicas

Código	Imagen	Descripción
INTCD2	∳िंग विंग	Kit de 2 discos arrancadores, Ø 32 cm, motor hidráulico, con palpador.
INTCD3	1-1-1-2-1 1-1-1-2-1	Kit de 3 discos arrancadores, Ø 32 cm, motor hidráulico, con palpador.
INTCE4		Par de gradas rotativa derecha Ø 40 cm a 3 dientes H. 18 cm, con motor hidráulico y palpador.
INTCE5		Par de gradas rotativa derecha Ø 50 cm a 3 dientes H. 18 cm, con motor hidráulico y palpador.
INTCSP		Par de desbotadoras, hilo Ø 6 mm, motor hidráulico y palpador.

TRIDER ARRANCADORA DE CEPAS MECÁNICA



4.1 Desarollo

La arrancadora de cepas mecánica LACRUZ® se engancha al tercer punto y al brazo elevador posterior del tractor de ruedas y orugas. El sistema funciona por transmisión mecánica y permite el desarraigo total de las raíces en cultivos en hileras como viñedos, huertas, chopos y otras.

Con el avance del tractor a que está conectado, gradas y cuchillas cortan porciones de tierra y extraen las cepas. Las raíces arrancadas se mueven hacia el extremo posterior del equipo mediante el proprio desplazamiento del vehículo tractor y ayudadas por unos discos en movimiento dinámico.

Durante el desplazamiento de las raíces, y mediante la vibración y los golpes de estos mismos brazos, las raíces caen limpia de tierra, dejando los mismos surcos producidos por el equipo tapados y en perfectas condiciones, prácticamente listos para cultivos adicionales.

Las raíces limpias que quedan en el suelo se pueden recolectar fácilmente y transferir a plantas de reciclaje o biomasa.

La remoción de las cepas se convierte así en una operación rápida, precisa y económica, en comparación con los metodos tradicionales de explantación.

LACRUZ® ha desarollado 4 modelos de arracandora de cepas que varián según el anchura de trabajo y el diámetro de las cepas y la profundidad del sistema de raíces de arrancar.

TRIDER ARRANCADORA DE CEPAS MECÁNICA

4.2 Características técnicas

Modelo	Largo	Ancho	Altura	•	Ţ	5 10
SR80M	340 cm	155 cm	170 cm	80 cm	50 cm	120 HP
SR100M	340 cm	170 cm	170 cm	100 cm	60 cm	150 HP
SR120M	350 cm	200 cm	200 cm	120 cm	70 cm	250 HP
SR150M	350 cm	200 cm	200 cm	150 cm	70 cm	250 HP

4.3 Equipamiento

Modelo	Imagen	Descripción
SR80M		Arrancadora de cepas mecánica. En Hardox 450. Largo: 3,40 m. Ancho: 1,55 m. Altura: 1,70 m. Peso: 1480 kg. Potencia necesaria 120 HP. Ancho de trabajo: 0,80 m. Profundidad de trabajo: max 0,50 m. Con árboles de transmisión 2100N/m con limitador con perno de ruptura montado. N° de rpm en trabajo: 540rpm. N° de rpm tractor: 900rpm. Enganche tractor cat. 3. PTO STANDARD 1" 3/8 Z6.
SR100M		Arrancadora de cepas mecánica. En Hardox 450. Largo: 3,40 m. Ancho: 1,70 m. Altura: 1,70 m. Peso: 1870 kg. Potencia necesaria 160 HP. Ancho de trabajo: 1,00 m. Profundidad de trabajo: max 0,60 m. Con árboles de transmisión 2100N/m con limitador con perno de ruptura montado. N° de rpm en trabajo: 540rpm. N° de rpm tractor: 900rpm. Enganche tractor cat. 3. PTO STANDARD 1" 3/8 Z6.
SR120M		Arrancadora de cepas mecánica. En Hardox 450. Largo: 3,50 m. Ancho: 2,00 m. Altura: 2,00 m. Peso: 2440 kg. Potencia necesaria 250 HP. Ancho de trabajo: 1,20 m. Profundidad de trabajo: max 0,70 m. Con árboles de transmisión 2100N/m con limitador con perno de ruptura montado. N° de rpm en trabajo: 540rpm. N° de rpm tractor: 900rpm. Enganche tractor cat. 3. PTO STANDARD 1" 3/8 Z6.
SR150M		Arrancadora de cepas mecánica. En Hardox 450. Largo: 3,50 m. Ancho: 2,00 m. Altura: 2,00 m. Potencia necesaria 250 HP. Ancho de trabajo: 1,50 m. Profundidad de trabajo: max 0,70 m. Con árboles de transmisión 2100N/m con limitador con perno de ruptura montado. N° de rpm en trabajo: 540rpm. N° de rpm tractor: 900rpm. Enganche tractor cat. 3. PTO STANDARD 1" 3/8 Z6.

TRIDER ARRANCADORA DE CEPAS MECÁNICA









Diseñado para extraer cepas del suelo, en todos los tipos de cultivo en hilera

Tiempos de trabajo significativamente reducidos en comparación con el uso de maquinaria no especializada Cepas extraídas y quedadas en el suelo con las raíces limpias de la tierra Cepas non trituradas en el campo con la consiguiente reducción del riesgo de propagación del virus Ideal para la
producción de cepas
y raíces destinadas
al reciclaje o
producción de
biomasa

Suelo nivelado y listo para trabajos adicionales, immediatamente después del trabajo de arranque



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Estas condiciones generales rigen las relaciones contractuales de venta entre la sociedad LaCruz® S.r.l. (en adelante, "Vendedor") y sus clientes (en adelante, "Comprador"), y constituyen parte integral de la Propuesta de Compra

1. DEFINICIONES Y EFICACIA DE LAS CONDICIONES GENERALES

En la propuesta de compra/contrato de venta se entiende por: "nueva", máquina nueva; "revisada", máquina recientemente revisada/reacondicionada;

revisado, inaquina recenteniente revisadoriea. O intuitorio do de "a revisar", máquina usada para la cual se recomienda realizar algunas acciones de mantenimiento/sustituciones/ intervenciones que se acordarán previamente con el cliente; "tal cual en el estado en que se encuentra", máquina usada; "no funciona", máquina usada fuera de servicio; Cualquier disposición que suponga una excepción a lo previsto en las condiciones generales de compra tendrá eficacia a la calcular de consecuencia para exercisio.

solo si las partes la acuerdan y aceptan expresamente por escrito.

Estas condiciones generales tienen eficacia hasta que hayan sido expresamente revocadas por el Vendedor o sean sustituidas por nuevas condiciones que entren en vigor a partir del momento de su firma

La Propuesta de Compra, también negociada o tratada, que llega al Vendedor se considera definitiva solo si este la acepta expresamente al firmarla. La Propuesta de Compra modificada por el Vendedor se considerará como una propuesta nueva y deberá ser firmada expresamente por el Comprador.

3. PRECIO

El precio de venta es el que figura en la lista de precios vigente en el momento de la firma de la propuesta de compra, o el negociado entre las partes y que figura en la propia propuesta de compra.

A menos que se establezca lo contrario, el precio de venta se entiende por mercancía embalada de acuerdo con los usos

del sector en relación con el medio de transporte pactado, entendiéndose asimismo que cualquier otro gasto o cargo correrá a cargo del Comprador. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el precio no incluye IVA, embalaje, gastos

correrá a cargo del Comprador. A menos que se acuerde lo contrario por escriro, el precio no incluye IVA, etnualaje, gassus aduaneros, transporte y accessorios.

A la firma de este contrato, el Comprador pagará, cuando lo requiera el Vendedor, una suma, indicada por el Vendedor, en concepto de depósito. La propuesta del Comprador resulta aceptada y vinculante para el Vendedor en el momento de su firma, junto con las condiciones generales de venta, por ambas partes. La no aceptación por parte del Vendedor no podrá dar lugar a la pretensión de indemnización alguna por daños y supondrá solamente el reembolso de la suma que en su caso hubiera ya desembolsado el Comprador.

4. TRANSPORTE DE LA MERCANICÍA
51 se ha acordado una venta con transporte a través de transportista, los riesgos se transfieren al Comprador con la entrega de la mercandica la primer transportista: cualquier reclamación por roturas, deterioros, alteraciones o deficiencias deberá ser notificada al transportista en los términos previstos por la ley, poniéndolo en todo caso en conocimiento del Vendedor. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, la entrega se realizará franco fábrica en la planta del Vendedor en via

A menos que se acuerde lo contrano por escrito, la entrega se realizara franco fabrica en la pianta del vendedor en via Concordia 16 EL. 131046 Oderzo (Treviso). La obligación de entrega del Vendedor se considera cumplida cuando este haya remitido los bienes directamente al Comprador o a un transportista. Cualquier acuerdo que suponga una excepción a lo anterior, también en relación con los riesgos asociados, deberá figurar en la Propuesta de Compra y en el Contrato de Venta, en especial en los casos en que se acuerden formas de transporte definidas seguin los incoterms©2010.

5. EXPORTACIÓN

5. EXPORTACION

En caso de exportación de la mercancía comprada, el ordenante se compromete a obtener, a su cargo, todos los documentos necesarios para la exportación (permiso de exportación y de aduanas, etc.).

LaCruz no es responsable de la legalidad de la exportación de la mercancía, así como de la conformidad con los requisitos normativos y técnicos del país de importación. Además de ello, LaCruz tampoco se hace responsable de la conformidad de la mercancía con el nivel técnico del país importador.

6. PLAZOS DE ENTREGA

A menos que se acuerde otra cosa, los plazos de entrega previstos en la propuesta de compra/contrato de venta son puramente orientativos y no esenciales; cualquier retraso en la entrega no podrá dar derecho a indemnizaciones y/o compensaciones de ningún tipo al Comprador. Cualquier modificación solicitada en la fase de producción exime no obstante al Vendedor del cumplimiento de los plazos

acordados. En ese caso, se renegociarán los plazos y las condiciones de entrega. En caso de retirada de la mercancia a cargo del Comprador, este se compromete a retirarla cuando se ponga a su disposición, en un plazo no superior a cinco días desde la comunicación telefónica o por escrito (también por correo electrónico) de disponibilidad. En caso de no retirarla en los plazos establecidos, el Vendedor tendrá derecho a solicitar una penalización equivalente al 5

% del importe de la venta por cada día de retraso, siempre sin perjuicio de una compensación por daños mayores. Además, si el retraso del Comprador respecto al plazo establecido para la retirada de la mercancia es superior a 30 días, el vendedor tendrá derecho a rescindir la propuesta de compra/contrato de venta por incumplimiento del comprador, reteniendo el importe que este ya hubiera pagado. Podrá asimismo reclamar los gastos soportados por cualquier estación acordada durante la negociación y la definición del pedido, sin perjuicio de cualquier otro derecho, en particular la compensación acordada durante.

7. CAUSAS DE IMPEDIMENTO

El Vendedor y/o el Comprador no podrán considerarse responsables por el incumplimiento, incluso parcial, de una de sus obligaciones si este incumplimiento se debe a un impedimento independiente de su voluntad, por tanto razonablemente imprevisible en el momento de firmar la propuesta de compra/contrato de venta, impedimento que no podría haberse evitado de ninguna manera.

En presencia de este impedimento, las Partes estarán obligadas a comunicarlo sin demora

Se deberá dar una comunicación similar en cuanto cese la causa que hava provocado el impedimento

En caso de omisión de la comunicación anterior, la parte incumplidora deberá compensar cualquier daño ocasionado. En todo caso, si el impedimento persiste durante un periodo superior a 20 días, cada parte tendrá derecho a rescindir la propuesta de compra/contato de venta mediante comunicación escrita a la otra parte, a excepción de que en ese caso surjan o se deriven costes o derechos adicionales.

En relación con la venta de máquinas, para las cuales es necesario realizar pruebas "sobre el terreno", el Comprador se obliga a reembolsar al Vendedor todos los costes que este deba soportar por el traslado y por la puesta a disposición de su personal especializado, empleado en la realización de las pruebas.

9. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS. RECLAMACIONES

9. GARANTIA DE LOS PRODUCTOS. RECLAMACIONES
LOS productos comprados debens er verificados y comprobados en el momento de la entrega. Cualquier discrepancia con respecto a la cantidad, el género o el tipo de los productos vendidos, así como cualquier reclamación referida a defectos o disconformidades reconocibles con el uso de la diligencia normal, deberá notificarse siempre por escrito en el plazo máximo de 8 (ocho) días desde la recepción de los bienes, con una descripción analítica para facilitar y permitir una verificación inmediata. Transcurrido este plazo, los bienes se considerarán a todos los efectos aceptados y no reclamados. Además, el uso y/o instalación efectivos de los bienes que presenten defectos reconocibles excluye la posibilidad de reclamaciones o quejas referentes a los propios defectos

La intervención del Vendedor con el único propósito de verificar los defectos notificados no constituirá el reconocimiento

de los mismos.

El Vendedor garantiza los productos por defectos de diseño, de material y de fabricación, durante un periodo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega. Los defectos o vicios de los productos, no reconocibles a través de una verificación diligente, deben notificarse por escrito al Vendedor, mediante correo electrónico certificado, so pena de vencimiento, dentro de los 8 (ocho) días posteriores a su detección, y en todo caso no después del plazo de garantía vencimiento, dentro de los 8 (ocno) dias posteriores a su deteccion, y en todo caso no despues del piazo de egarantia previsto anteriorimente. Cualquier reclamación debe especificar con precisión el defecto encontrado. Los productos objeto de reclamación deben ponerse siempre a disposición de los encargados del Vendedor para su verificación. Las reclamaciones presentadas en los plazos y formas descritos anteriormente no supondrán la resolución del contrato, sino, a discreción del Vendedor, la reparación o sustitución de los productos defectuosos, cuando no se compruebe que los vicios/defectos son atribuibles a la acción del Comprador.

los vicios/defectos son atribulibles à la acción del Comprador.

En ese caso, cuando el Vendedor decida en todo caso realizar reparaciones/sustituciones, estas no significarán el reconocimiento del vicio y, por lo tanto, se le cobrarán al Comprador. Con excepción de casos de dolo o negligencia grave, lo dispuesto anteriormente excluye cualquier otra responsabilidad del Vendedor originada en cualquier caso por los bienes suministrados o por su reventa. En particular, no se podrán reclamar compensaciones y/o indemnizaciones por daños, directos o indirectos, de cualquier naturaleza, derivados del hecho de no usar los bienes o de un uso limitado. La mercancia reclamada deberá ser devuelta libre de cualquier coste a la dirección del Vendedor y deberá estar acompañada del correspondiente documento de devolución. En caso de que el Vendedor envie bienes en sustitución de aquellos defectuosos, antes de la recepción de estos últimos, el Comprador deberá devolver los bienes en mal estado al Vendedor dentro de los 15 días posteriores a la recepción de los bienes de sustitución. Los bienes sustituidos pasarán a ser propiedad del Comprador. Si el Comprador, cuando el Vendedor no lo autorice por escrito, no devuelve los productos defectuosos dentro del plazo mencionado, estará obligado a pagar los bienes enviados en sustitución. Los costes y los

riesgos de transporte tanto de los bienes defectuosos como de los bienes reparados o sustituidos corren a cargo del

El Comprador declara haber sido informado dentro de la propuesta de compra/contrato de venta sobre el estado de los bienes comprados. También declara reconocer el hecho de que cualquier defecto de conformidad puede referirse a la antigüedad de los bienes y acepta que no pueden considerarse defectos de conformidad aquellos derivados del desgaste normal, de la falta de mantenimiento y del incumplimiento de las indicaciones proporcionadas por el fabricante para el empleo y el mantenimiento de los bienes.

empleo y el mantenimiento de los bienes.
El Vendedor no ofrecerá iniguna garantía en caso de que se detecten descuidos, alteraciones (añadido o retirada de componentes, intervenciones realizadas por personal no autorizado), negligencias en la instalación o instalaciones efectuadas en ambientes no conformes a las especificaciones comunicadas por el Vendedor, uso indebido de los bienes, conservación inapropiada de los mismos, desgaste normal, causas de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles. El Vendedor declina toda responsabilidad por cualquier daño que pueda, directa o indirectamente, afectar a personas o cosas como consecuencia del incumplimiento de todos los requisitos indicados en la documentación específica que acompaña a los bienes, cuando así lo establece la ley, y en particular la referida a las advertencias en materia de instalación,

acompana a los pienes, cuando así lo establece la ley, y en particular la relenda a las advertencias en materia de instalación, uso y mantenimiento. Cualquier reclamación relacionada con una entrega concreta no exime al Comprador de la obligación de retirar la cantidad restante de bienes prevista en la propuesta de compra/contrato de venta, o por otras propuestas de compra/contratos de venta firmados.

10. PAGOS

Los pagos deben realizarse exclusivamente al Vendedor en las condiciones acordadas o indicadas en la Propuesta de compra/contrato de venta. Los plazos de pago pactados son perentorios y se pueden modificar solo tras un acuerdo escrito entre las partes. Los cambios concedidos por agentes del Vendedor no son efectivos a menos que el Vendedor los apruebe por escrito.

Queda establecido que ninguna reclamación o queja da derecho al Comprador a suspender o en todo caso retrasar los pagos de los bienes objetos de reclamación, ni de aquellos incluidos en otras propuestas de compra/contratos de venta. En términos más generales, el Comprador no podrá llevar a cabo ninguna acción o excepción hasta después del pago integro de los bienes para los cuales se plantea dicha reclamación o excepción. El Comprador no está autorizado a realizar ninguna deducción del precio pactado (por ejemplo, en caso de presuntos

defectos de los bienes), si no se establece previamente por escrito con el Vendedor

En caso de retraso en el pago en los plazos pactados, el Comprador deberá pagar los intereses de demora previstos por

la normativa vigente.

Ante la intervención por parte de terceros, en particular con motivo de embargos del suministro de mercancías, el comprador deberá informar de inmediato por escrito a Lacruz, así como notificar a terceros en relación con la reserva de dad por parte de LaCruz

11. RESERVA DE PROPIEDAD

11. RESERVA DE PROPIEDAD

Está expresamente prevista a favor del Vendedor la reserva de propiedad de todos los bienes objeto de la propuesta de compra/contrato de venta hasta que el Comprador haya pagado integramente el importe correspondiente al Vendedor por capital, intereses y cualquier otro concepto adeudado por cualquier motivo o razón en relación con esta venta. A partir de la fecha de entrega, el Comprador será responsable de los riesgos y las consecuencias derivados de cualquier daño, robo, incendio, circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor, daños a personas o cosas, y el Comprador, aunque

tales hechos se produzcan, deberá respetar todas las obligaciones y las formas de pago pactadas.

El Comprador se compromete a no ceder o modificar los bienes, incluso parcialmente, sin el consentimiento expreso del Vendedor. Se compromete assimismo a mantenerlos en buen estado de conservación. El Comprador reconoce además al Vendedor el derecho a verificar el estado de conservación de los bienes hasta el pago total de los mismos.

Si las partes han acordado un pago a plazos, el impago en los plazos pactados incluso de una sola cuota cuyo importe supere la octava parte del precio de venta, le dará el Vendedor el derecho a considerar rescindido el contrato. El Comprador

sapera la ocuava para leu prisculove reinaja; cuari a reinaculor intercurio accinario intercurio accinitato. El compasori estará obligado a devolver los bienes y el Vendedor tendrá derecho a retener, en concepto de indemnización, las cuotas pagadas hasta ese momento, sin perjuicio del derecho a actuar para compensar el daño mayor. Si el importe de una cuota no pagada es inferior a 1/8 del precio total, el Vendedor tendrá derecho de actuar para el cumplimiento y/o de prohibir el uso posterior del bien objeto de la venta, y/o de actuar por la vía ejecutiva sobre el propio bien o sobre otros bienes del Comprador.

Si el Vendedor no desea recurrir a la actuación anterior, podrá anular el beneficio del plazo para el Comprador. En ese caso, el Comprador estará obligado a pagar inmediatamente la totalidad del precio pactado

12. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Vendedor no acepta devoluciones de bienes a menos que lo autorice previamente por escrito. En cualquier caso, los productos devueltos deben estar intactos (no desmontados), embalados (si es posible, en el embalaje original) y mpañados de nota de devolución, asumiendo el Comprador todos los costes y riesgos.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE PEDIDOS

Si el Comprador no respeta, aunque solo sea parcialmente, una de las condiciones generales establecidas para la venta, así como en caso de dificultad constatada en los pagos o faltan o se reducen las garantías de solvencia o, más en general, su capacidad económica, el Vendedor tiene derecho a suspender o cancelar los pedidos en curso, o subordinar la entrega sa capacidad ectoninica, el vendedo intelle diercin a suspender o Cantesia pedidos el Cusso, o Subodinia i el intega de los bienes a la prestación del padido, las mercancias entregadas y no pagadas deben ser devueltas íntegramente y sin alteración alguna al Vendedor a expensas del Comprador dentro de los 5 días posteriores a la comunicación. El retraso en la devolución implica automáticamente, además de la devolución de la mercancia, la aplicación de una penalización equivalente al 5 % del importe de la venta por cada día de retraso y en todo caso en un porcentaje no inferior al 20% del valor de la mercancia que figura en la facturación.

A menos que se acuerde por escrito, no se aceptará ninguna compensación entre los créditos del Comprador respecto al

Vendedor y las deudas del Comprador, por ningún motivo.

14. CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS, MEJORAS Y MODIFICACIONES

No se garantizará la conformidad de los bienes/productos con las muestras expuestas con fines ilustrativos y/o con ilustraciones presentes en las listas de precios, catálogos o en documentos similares. En particular, el aspecto estético de los productos podrá diferir respecto a dichas muestras y/o a imágenes presentes en la documentación mencionada. Además, también con respecto a los datos y la información proporcionados en la documentación indicada anteriormente, el Vendedor se reserva el derecho de realizar en sus productos todas las mejoras y modificaciones, también estéticas, que considere oportunas y necesarias, sin que por ello el Comprador pueda presentar reclamaciones o tenga derecho a resolver o rescindir propuestas de compra/contratos de venta firmados y/o reclamar indemnizaciones y/o solicitar

reducciones del precio pactado. 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los materiales impresos y otros documentos (listas de precios, catálogos u otros documentos similares, también

Todos los materiales impresos y otros documentos (listas de precios, catalogos u otros documentos similares, tambien en soporte informático y digital) relacionados con los productos son propiedad exclusiva del Vendedor. Su reproducción, incluso parcial, está prohibida salvo autorización previa del Vendedor. El Vendedor advierte sobre el uso no autorizado de su marca y/o de otras marcas mostradas en los productos o relacionadas con los productos suministrados/vendidos, y/o denominaciones y signos distintivos, así como de los modelos y diseños relacionados con sus productos. En particular, está prohibido que el Comprador reproduzca de manera total y/o parcial modelos relacionados con los productos comprados o vistos. También está prohibido comunicar noticias e informaciones que permitan la reproducción de los propios modelos. El vendedor proporciona gratultamente al Comprador, en el momento de la entrega del bien, un manual con instrucciones de uso detalladas. Este manual pasará a ser propiedad del Comprador pero deberá considerarse confidencial, incluso después del cese de las relaciones entre las partes. 16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todas las controversias derivadas de la ejecución e interpretación de la relación contractual se reconoce la petencia exclusiva del Tribunal de Treviso

17. DISPOSICIONES FINALES

17. DISPOSICIONES FINALES Estas condiciones generales de venta se rigen por la ley italiana. Si una disposición contractual prevista en estas condiciones generales de venta es inválida o nula, esta circunstancia no afectará a la validez de las demás disposiciones, que seguirán manteniendo su validez y eficacia.

18. PRIVACIDAD

18. PRIVACIDAD

El Comprador autoriza al Vendedor a introducir los datos personales que lo conciernen en el sitio web del Vendedor, como referencia comercial. Además, el Comprador, con el consentimiento específico para el tratamiento de los datos, autoriza al Vendedor a tratar los datos con la finalidad de transmisión de material ilustrativo de los productos del Vendedor y de otras comunicaciones de carácter comercial/promocional, por medio de enviós en papel y/o correo electrónico. Con relación a los datos tratados para estas finalidades, el Comprador podrá ejercer los derechos previstos por la normativa vigente. El Comprador, de conformidad y a efectos del Reglamento UE núm. 2016/679 y (posteriores modificaciones/integraciones) sobre protección de las personas fisicas respecto al tratamiento de los datos personales, así como del Decreto Legislativo italiano 196/03 según su integración por el Decreto Legislativo italiano 101/2018 (y posteriores modificaciones/integraciones), autoriza el tratamiento de sus datos y da su consentimiento para el uso de los mismos. Los datos personales solicitados y recibidos se utilizarán solo con la finalidad de ejecutar plenamente este contrato.







LACRUZ® SRL Società Unipersonale

Via Concordia 16 ZI - Oderzo - TV - ITALY Tel. +39 0422 209006 - Fax. +39 0422 810028 info@lacruz.it - www.lacruz.it







